



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: CONCEDE PLAZO PARA SUBSANAR NÚMERO MÍNIMO DE
PARTÍCIPIES DEL FONDO DENOMINADO: "FONDO MUTUO
BBVA EURO RENTA".

SANTIAGO, 30 ABR 2010

RESOLUCION EXENTA N°

260

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"BBVA ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en los artículos 3° letra d) del decreto ley N° 3.538, de
1980 y 11 del decreto ley N° 1.328 de 1976.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 312 de 10 de octubre de
2003, se aprobó el Reglamento Interno y su respectivo contrato de suscripción de cuotas del fondo denominado
"FONDO MUTUO BBVA EURO RENTA", administrado por la sociedad peticionaria, antes individualizada.

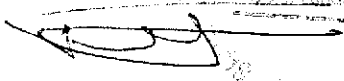
2. Que, con fecha 16 de marzo de 2010, la sociedad
administradora informó que disminuyó el número de partícipes bajo el límite de 50, por el retiro de un
inversionista institucional, solicitando se otorgue plazo de 60 días para cumplir con dicha normativa.

RESUELVO:

1. Concédese plazo de 60 días contado desde el 10 de marzo de
2010, para cumplir con el número mínimo de partícipes por parte del fondo denominado: "FONDO MUTUO
BBVA EURO RENTA".

2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad
administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del número
mínimo de partícipes del citado fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl